



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020-MDP/LC

Pichari, 15 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del 2020, "**DONACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES DE OBRAS CONCLUIDAS A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38633 DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO**", ello en atención al Informe N° 0013-2020-MDP-ULP/COBR-JA de fecha 17 de febrero del 2020 del Jefe de Almacén Central Ing. **Ciro Omar Barrientos Ruiz**, donde emite informe detallado de los saldos de materiales internados de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la Institución Educativa Teresa N° 38633 de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención Cusco**", para la atención en calidad de donación y/o transferencia de los mismos, previa autorización del concejo municipal para cuyo efecto se realizó la verificación de los saldos según la petición de la Institución Educativa del Centro Poblado de Mantaro;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como competencias específicas proveer los servicios de saneamiento, concordante con lo establecido en el Artículo 59° el cual precisa que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, sólidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación y/o transferencia de saldo de materiales sobrantes de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la Institución Educativa Teresa N° 38633 de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención Cusco**", internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor Institución Educativa Secundaria N° 38633 del Centro Poblado de Mantaro, conforme al detalle, cantidades y descripción que se indica en el Informe N° 0013-2020-MDP-ULP/COBR-JA del Jefe de Almacén Central Ing. **Ciro Omar Barrientos Ruiz**, materiales que serán destinados única y exclusivamente para la construcción del comedor institucional de dicha institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER**, de conocimiento a la institución educativa de la donación efectuada, la misma que debe ser utilizada en la brevedad posible y bajo un plan de trabajo que debe ser informado a la Municipalidad, caso contrario será revertida la donación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las diferentes instancias competentes de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
Gerencia Municipal  
U. Almacén Central.  
S.G.  
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Dr. Máximo Ojeón Cabezas  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
A CONVENCIÓN - CUSCO  
Abog. Renzo Palomino Fernández  
SECRETARIO GENERAL